

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 23 de septiembre de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho previa consulta informando que revisado el one drive la parte demandante recorrió el traslado de la tacha de falsedad y solicitó pruebas. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veintiocho de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019 - 0284

En atención al informe secretarial que antecede, encuentra esta judicatura que en efecto se incurrió en un error en el auto de fecha 15 de septiembre de 2021, al indicar que el demandante no había recorrido el traslado de la tacha de falsedad omitiéndose el decreto de las pruebas solicitadas.

En razón a lo anterior, con apego a lo normado en el artículo 286 del C.G. del Proceso, se **RESUELVE:**

PRIMERO: CORREGIR el inciso primero del auto de fecha 15 de septiembre de 2021, en el sentido de indicar que la parte demandante, recorrió en tiempo, el traslado de la tacha de falsedad propuesta por la parte demandada.

SEGUNDO: CORREGIR para **ADICIONAR** del auto de fecha 15 de septiembre de 2021, en el acápite de **TACHA DE FALSEDAD** en el siguiente sentido:

PARTE DEMANDANTE:

1.-INTERROGAORIO DE PARTE: DECRETÁSE el interrogatorio de parte al demandado CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, a fin de que comparezca a la audiencia virtual y absuelva el interrogatorio de parte que le formulará el extremo demandante.

2.-INTERROGAORIO DE PARTE: DECRETÁSE el interrogatorio de parte a la demandada ROSA JERLEIN HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ, a fin de que comparezca

a la audiencia virtual y absuelva el interrogatorio de parte que le formulará el extremo demandante.

3. TESTIMONIAL: NIÉGUESE la prueba testimonial de ALEJANDRA FLORIAN LÓPEZ y LUIS ÁLVARO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, como quiera que no se indicó concretamente los hechos objeto de prueba de conformidad con lo normado en el artículo 212 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 29 de septiembre de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 074

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria